

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 571 -2012-AG-PSI

Lima, 26 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 2584-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 20 de noviembre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados presentado por la empresa Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios SL Sucursal Perú, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Bernales con la Construcción de Barraje", ubicada en el distrito de Independencia, provincia de Pisco, departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 16 de julio de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios SL Sucursal Perú, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Bernales con la Construcción de Barraje", por la suma de S/. 208,816.59, incluido el OGV, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 519-2012-AG-PSI, de fecha 09 de noviembre de 2012, se aprobó, el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la suma de S/. 192,885.68, presentado por la mencionada empresa Contratista, el mismo que tiene una incidencia de 8.73% respecto al monto contractual, y se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 por Menores Metrados en la suma de S/. 259,825.12, incluido el IGV, cuya incidencia es de 11.80% respecto al monto contratado y un porcentaje de incidencia acumulado, considerando el Presupuesto Adicional N° 01 antes referido que es vinculante de menos 3.03%, respecto al monto contractual;

Que, con el Oficio N° 0012-2012/TALENT SUC.PERÚ, recibido con fecha 06 de noviembre de 2012 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en virtud al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la referida empresa Contratista presenta el expediente en que sustenta su pedido de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 en la suma de S/. 93,998.78, incluido el IGV, siendo las causales generadoras, la necesidad de ejecutar mayores metrados en la Partida: 02.01: Excavación de conglomerado en seco; Partida: 02.01: Excavación en conglomerado bajo agua;

Partida: 02.04: Relleno compactado con equipo con material propio; Partida: 02.06: Descolmatación de cauce de río; y Partida: 02.07: Eliminación de material excedente con equipo, dista. Prom. 1Km, los mismos que indica, son necesarios para lograr los objetivos del Proyecto;

Que, con la Carta SZ-TAH-2883/12, de fecha 12 de noviembre de 2012, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°03, el cual contiene su pronunciamiento respecto a lo solicitado por el Contratista;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 03, el Consorcio Supervisor concluye luego del análisis realizado a la solicitud del Contratista, que la Partida: 02.01: Excavación de conglomerado en seco, el metrado contractual es 1,543.45 m³, el contratista presenta un metrado recalculado real de 4,013.10m³, correspondiendo un metrado adicional de 2,184.65m³ para el Presupuesto Adicional N° 01 ya aprobado, y para el presente adicional 285m³, por lo que total de metrados adicionales que corresponde es de 2,469.65m³, los mismos que ha sido concordados con el Contratista, adecuándolos a las condiciones encontradas en el terreno; que en la Partida 02.02: Excavación en conglomerado bajo agua, no es aceptada por la Supervisión, debido a que es un adicional que si bien es necesario no es parte del Proyecto y podría considerarse como obra nueva, al tratarse de la construcción de un vertedero de demasías al inicio del dique existente; que en la Partida 02.04: Relleno compactado con equipo con material propio, el metrado contractual es 429.10 m³, y el Contratista solicita un metrado adicional de 528.66m³, los mismos que ha sido concordados con el Contratista, adecuándolos a las condiciones encontradas en el terreno; que en la Partida 02.06: Descolmatación de cauce de río, el Expediente Técnico prevé un metrado de 706.58m³, solicitando el Contratista un metrado adicional de 4,801.91m³, siendo el metrado concordado con el Contratista de 3,671.04m³, adecuándolos a las condiciones encontradas en el terreno; que en la Partida 02.07: Eliminación de material excedente con equipo, dista. Prom. 1Km, en el Expediente Técnico se ha programado un metrado de 6,622.83m³, el Contratista solicita un metrado adicional de 2,004.32m³, sin embargo, en la verificación realizada por la Supervisión se determina que el metrado total a ejecutar es de 7,558.11m³, razón por la cual el metrado adicional es de 935.28m³, los mismos que han sido concordados con el Contratista;

Que, el Consorcio Supervisor concluye en el informe señalando, que el Presupuesto Adicional N° 2 por Mayores Metrados, se sustenta en el metrado total de cada partida con la planilla respectiva; que la Supervisión ha calculado sus propios metrados de las partidas correspondientes por los trabajos adicionales, así como de los sustentos respectivos, los mismos que han sido compatibilizados con los cálculos del Contratista, modificándose los metrados de la Partida 02.06: Descolmatación de cauce de río y de la Partida 02.07: Eliminación de material excedente con equipo, dista. Prom. 1Km; que la ejecución de las partidas detalladas en el considerando precedente, comprenden trabajos necesarios para el cumplimiento de las metas del Proyecto y objetivos del mismo; que el Presupuesto Adicional N° 2 por Mayores Metrados asciende a la suma de S/. 93,998.78 incluido el IGV, cuya incidencia es de 4.26% respecto al monto contratado, y la incidencia del mismo considerando el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo vinculante ya aprobados es de 1.23%; finalmente, recomienda su aprobación;

Que, el Informe N° 050-2012-AG-PSI-DIR-OS/WIV, de fecha 20 de noviembre de 2012, el Ingeniero de Obras-JICA de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con las conclusiones y recomendaciones vertidas en el Informe Especial de Obra N° 03 referida en el considerando precedente,



Resolución Directoral N° 571 -2012-AG-PSI

-2-

recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados en la suma de S/. 93,998.78, incluido el IGV;

Que, por el Memorando N° 353-2012-AG-PSI-DIR/OEP, de fecha 20 de noviembre de 2012, la Oficina de Estudios y Proyectos manifiesta a la Dirección de Infraestructura de Riego, que a través del Informe N° 046-2012-AG-PSI-DIR/OEP/MBP, elaborados por el Ingeniero de Proyectos de dicha Oficina, se ha evaluado el Informe Especial de Obra N° 03 emitido por el Consorcio Supervisor, concluyendo que es procedente la aprobación del referido Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Metrados, por lo que en base a dicho informe, recomienda su aprobación;

Que, con el Informe N° 0428-2012-AG-PSI-OS, del 20 de noviembre de 2012, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que evaluado el citado Informe Especial de Obra N° 03 a través de los informes técnicos referidos en los considerandos precedentes, recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 en la suma de S/. 93,998.78, incluido el IGV;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 03 elaborado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, manifestando que la Oficina de Supervisión ha evaluado el referido documento concluyendo que es procedente la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, por lo que concordante con el citado informe, solicita la aprobación del referido presupuesto mediante la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, con el Memorando N° 1184-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 21 de noviembre de 2012, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento manifiesta que la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Bernalles con la Construcción de Barraje" cuenta con marco presupuestal disponible en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Ordinarios, con lo cual se garantiza la suma de S/. 75,199.03, para atender la parte que le corresponde aportar al PSI, por la aprobación del citado Presupuesto Adicional N° 02;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 165-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 02 se origina por la necesidad de ejecutar mayores metrados respecto a los considerados en el Expediente Técnico, los mismos que son necesarios e indispensables para cumplir con las metas y objetivos del Proyecto, siendo su incidencia inferior al 15% del monto contractual, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación,

conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), numeral 3 de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, por el monto señalado;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 02, por Mayores Metrados, presentado por la empresa Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios SL Sucursal Perú, a cargo de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Bernales con la Construcción de Barraje, en la suma de S/.93,998.78 (Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Ocho y 78/100 Nuevos Soles), el mismo que tiene una incidencia de 4.26% respecto al monto estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 009-2012-AG-PSI/JICA, y considerando el Presupuesto Adicional N° 01 y el Presupuesto Deductivo N° 01 ya aprobados, tiene una incidencia de 1.23% .

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios SL Sucursal Perú, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios de Pisco, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Administración y Fianzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO